



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de octubre de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-08924/2025, del registro de ésta Casa de Altos Estudios; caratulado: Alvarez, Natalia Celeste (Lic.)- E/ Acción de amparo colectivo CIN, y;

CONSIDERANDO

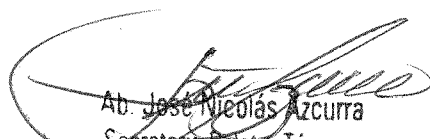
Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Rectora de esta Casa de Altos Estudio, le solicita al Cuerpo la aprobación y el aval de la suscripción a la acción de amparo colectivo en contra del Poder Ejecutivo Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 43° de la Constitución Nacional.


Que, el mencionado amparo está suscrito de forma conjunta con el Consejo Interuniversitario Nacional y demás Rectores, con el objeto de que la Justicia Federal dicte la sentencia por medio de la cual declare la inconstitucionalidad del Decreto N° 759/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, el cual dispuso que la Ley N° 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente "solo puede ser ejecutada por el Poder Ejecutivo Nacional una vez que determinen las fuentes específicas para su financiamiento y se incluyan las partidas correspondientes en el presupuesto general".

Que, el amparo antes mencionado, también pretende que la Justicia Federal le ordene al Poder Ejecutivo Nacional el cumplimiento inmediato de la mencionada Ley, y provea los fondos necesarios para el funcionamiento de las universidades nacionales y el dictado de las normas reglamentarias y ejecutorias que fueren necesarias a tal fin.

Que, cabe destacar que el 22 de Octubre del corriente año, se desarrolló el Plenario de Rectoras y Rectores, integrados por las máximas autoridades de las Universidades Públicas, en donde decidieron por unanimidad la promoción de acción de amparo.

Que, es prudente remarcar, que todos los firmantes también se presentaron en sus respectivos caracteres de docentes universitarios, y como tales, afectados directos por el Decreto N° 759/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, impugnado por esa acción de amparo.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H Consejo Superior


RESOLUCIÓN C.S. N° 288
Dra. Natalia Alvarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de octubre de 2025.

Que, de fs. 2 a 56 obra copia del amparo colectivo firmado por las máximas autoridades de las Universidades Públicas.

Que, cabe destacar que el Rectorado tiene la competencia de conducción institucional y representación legal de la Universidad, la cual se encuentra establecida en el art. 84º, inc. "1" del Estatuto vigente, razón por la que resulta la autoridad competente a fin de suscribir, como en este caso, las demandas judiciales en representación de esta institución, es así que dicha atribución debe conjugarse, con lo indicado en el art. 74º inc. "1" del Estatuto vigente, en donde se regula el ejercicio de la jurisdicción superior funcional.

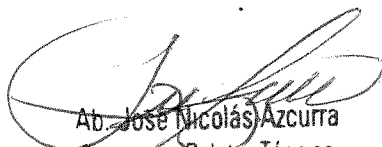
Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 9, de fecha 31 de octubre de 2025, trato el asunto sobre tablas y resolvió por unanimidad dictar el acto administrativo por medio del cual se apruebe y avale la suscripción a la acción de amparo colectivo en contra del Poder Ejecutivo Nacional .

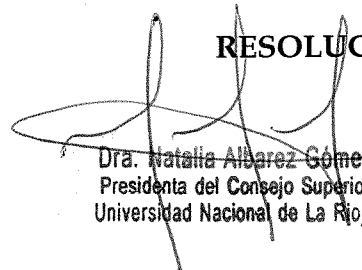
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR Y AVALAR la suscripción del amparo colectivo por parte de la Sra. Rectora Alvarez, Natalia Celeste, en contra del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual la Universidad Nacional de La Rioja se constituyó como parte demandante en conjunto con el Consejo Interuniversitario Nacional y demás rectores, a los fines de que la Justicia Federal declare la inconstitucionalidad del Decreto N° 759/2025, conforme a lo señalado en los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

RESOLUCIÓN C.S. N° 288

Dra. Natalia Alvarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja